

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS**, EN LO SUCESIVO **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, A TRAVÉS DE **LAS SECRETARÍAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE FINANZAS** REPRESENTADA POR SUS TITULARES EL **ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO** Y EL **DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ** EN LO SUBSECUENTE **“LA SOP”** Y **“LA SEFIN”** RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS**, EN LO SUCESIVO **“EL MUNICIPIO”** REPRESENTADO POR EL **C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE** Y EL **C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. QUE EL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL ESTADO PROCURAR QUE LA SOCIEDAD SE ORGANICE PARA EJERCER PACÍFICAMENTE LOS DERECHOS CONSAGRADOS POR ESTA CONSTITUCIÓN COMO GARANTÍAS SOCIALES, ASÍ COMO, DICTAR POLÍTICAS ENCAMINADAS A PROVEER LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA LOGRAR SU EFICACIA. LAS OBLIGACIONES GUBERNAMENTALES CORRELATIVAS A DICHAS GARANTÍAS SOCIALES, EN CUANTO IMPLIQUEN INVERSIONES Y EROGACIONES, NO TENDRÁN OTRO LÍMITE QUE EL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DISPONIBLES. PARA EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL UTILIZARÁ LA PLANEACIÓN, LA PROGRAMACIÓN Y LA PRESUPUESTACIÓN DE SUS ACTIVIDADES Y DE SUS RECURSOS PARA ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO A LA ATENCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE MAYOR BENEFICIO COLECTIVO.
- II. POR OTRA PARTE, LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 120 ESTABLECE QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ÚNICOS DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE COMPRENDAN TODOS LOS ASPECTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD.
- III. CONFORME AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS EL EJECUTIVO ESTATAL PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN CON LA FEDERACIÓN, OTROS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE PLANEACIÓN. EN SU ARTÍCULO 87 SE ALUDE QUE EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE SE

P.C.D.

SUSCRIBAN EN LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, DEBERÁN ESTABLECERSE LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PROPIOS CONVENIOS O LOS ACUERDOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN.

- IV. EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027 ESTABLECE EN SU PRINCIPIO RECTOR 2. "BIENESTAR PARA TODOS" EL FUNDAMENTO DE ELEVAR LOS ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO, BUSCAR MAYOR COHESIÓN Y RECONSTRUIR EL TEJIDO SOCIAL, MEDIANTE MEJORES ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO, ASÍ MISMO, PLASMA COMO OBJETIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA 2.3 "INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA COMBATIR EL REZAGO SOCIAL" EL OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y DE SERVICIOS PARA LA DIGNIFICACIÓN SOCIAL.

DENTRO DE SUS ESTRATEGIAS ESTÁN LAS DE PROMOVER QUE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS QUE SE OFREZCAN SEAN MÁS EFICIENTES Y SATISFAGAN DE MEJOR FORMA LAS DEMANDAS SOCIALES, ASÍ COMO PROMOVER UNA MEJOR COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ESPECIALMENTE AQUELLOS DE IMPACTO REGIONAL.

- V. PARA LAS APORTACIONES DE RECURSOS QUE EL ESTADO O EL MUNICIPIO LLEVEN A CABO A TRAVÉS DE FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 25 QUE DICHS RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LAS HACIENDAS PÚBLICAS DE LOS ESTADOS, DISTRITO FEDERAL, Y EN SU CASO, DE LOS MUNICIPIOS, CONDICIONAN SU GASTO A LA CONSECUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA CADA TIPO DE APORTACIÓN ESTABLECE LA PRECITADA LEY.
- VI. ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN SE CELEBRA EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES ANTERIORES Y, POR MEDIO DE ÉL Y DE SUS DIVERSOS INSTRUMENTOS DE OPERACIÓN, EN LOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y, EN SU CASO, LOS MUNICIPIOS, SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA COORDINACIÓN QUE CRISTALIZARÁN EN LA ACTIVIDAD CONJUNTA Y COORDINADA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL CON EL MUNICIPIO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LAS METAS Y LOS OBJETIVOS ESTATALES.

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE "LA SOP" POR CONDUCTO DE SUS TITULARES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1.1. QUE EL PODER EJECUTIVO COMO RESPONSABLE DE LA GESTION DEL ESTADO, CUMPLE CON SUS ATRIBUCIONES MEDIANTE LA DELEGACION DE FUNCIONES A SUS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS

ARTICULOS 26 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y ARTICULOS 1, 2, 4, 25 FRACCIONES II Y VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA.

1.2. QUE EL **ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA ALONSO** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. DAVID MONREAL ÁVILA.

1.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE **"LA SOP"**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO.

1.4. QUE LA SECRETARIA QUE REPRESENTA POSEE LA MAQUINARIA, EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL PERSONAL TÉCNICO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO BAJO LA MODALIDAD DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN.

1.5. QUE TIENE SU DOMICILIO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO EDIFICIO "F", PISOS SEGUNDO Y TERCERO, COLONIA CIUDAD GOBIERNO / CIUDAD ADMINISTRATIVA, CÓDIGO POSTAL 98160, ZACATECAS, ZACATECAS. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE "LA SEFIN" POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

2.1. COMPARECE EL **DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ**, COMPARECE EN REPRESENTACION DE "LA SEFIN" Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. DAVID MONREAL ÁVILA Y CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 27 **FRACCIONES V Y XVII** DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y **3 FRACCION XXXI, 42 Y 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DICIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS**,

2.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EN LOS ARTÍCULOS 2, 7 Y 8 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE **"LA SEFIN"**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO.

2.3. QUE TIENE SU DOMICILIO EN HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1902, COLONIA CIUDAD GOBIERNO / CIUDAD ADMINISTRATIVA, CÓDIGO POSTAL 98160, ZACATECAS, ZACATECAS. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

3. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

3.1. EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

3.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN II INCISO G), 61 FRACCIÓN XXIV, 80 FRACCIÓN IX, 84 FRACCIÓN III, 147 Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA EL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE ENCUENTRA FACULTADO A TRAVÉS DE SUS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

3.3. QUE EL AYUNTAMIENTO CUENTA CON LAS APROBACIONES NECESARIAS PARA DISPONER DE LOS RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OBRA.

3.4. QUE EL C. **GUSTAVO AGUILAR ANDRADE** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCION PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON **FOLIO 0792050083668**.

3.5. QUE EL C. **NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO** EN SU CALIDAD DE SÍNDICA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA TAMBIEN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON **FOLIO 0768055199478**.

3.6. QUE SU REPRESENTADA TIENE SU DOMICILIO EN **AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 98800, LORETO, ZACATECA**. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

4. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

4.1. RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE, FALTA DE CAPACIDAD, NI VICIOS DEL CONSENTIMIENTO POR LO QUE SE PUEDA DECLARAR SU NULIDAD O INVALIDEZ EN TODO O EN PARTE.

4.3. QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE PROPORCIONAN RESULTAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE **"LAS PARTES"** LLEVEN A CABO LA COORDINACION Y COLABORACION PARA LA APORTACION DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CONSISTENTES EN: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: **"PROGRAMA RESCATE CARRETERO" REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA E.C. (LUIS MOYA - PABELLÓN - LORETO) - NORIA DEL BORREGO EN 0.44 KM (0+000 - 0+440), MEDIANTE LOS TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL AISLADO Y SOBRECARPETA ASFÁLTICA, EN EL MUNICIPIO DE LORETO, ZAC. PARA MEJORAR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO.**

SEGUNDA. DEL MONTO DE LOS RECURSOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

EL MONTO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ DE **\$ 829,020.77 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTE PESOS 77/100 M.N.)**, EL CUAL SE INTEGRA CON LA APORTACIÓN QUE HACE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** POR CONDUCTO DE **"LA SOP" DEL IMPUESTO ADICIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA** POR **\$414,510.39 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 39/100 M.N.)** Y POR PARTE DEL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE **\$414,510.39**

(CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 39/100 M.N.) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS FONDO III).

LOS RECURSOS MUNICIPALES SERÁN INVERTIDOS EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE EN CASO DE QUE EXISTA UNA ECONOMÍA DERIVADO DE LA MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ POR EL RECURSO ESTATAL.

TERCERA. DEL ACUERDO PARA LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.

“LA SOP” SERÁ RESPONSABLE DE DETERMINAR Y CONFORMAR EL EXPEDIENTE QUE SERÁ EJECUTADO EN LA MODALIDAD DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN, CONSIDERANDO EN SUS PROCESOS DE PLANEACIÓN, LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

CUARTA. DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE APORTA **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** DEVIENEN DEL PROGRAMA ESTATAL DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS 79 AL 84 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ZACATECAS**; MIENTRAS QUE LA APORTACIÓN DE RECURSOS QUE HACE **“EL MUNICIPIO”** DEVIENEN DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FONDO III) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN III Y 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.**

“EL MUNICIPIO” MANIFIESTA QUE CON SU AUTORIZACIÓN **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** POR CONDUCTO DE **“LA SOP”**, REALIZÓ LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA **“SEFIN”** PARA LA APERTURA DE **LA CUENTA PROGRAMA CONVENIO SOP-LORETO-2023 CON SCOTIABANK NÚMERO DE CUENTA 25604863849 Y CLABE INTERBANCARIA 044 930 2560 4863 8495 DESTINADA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PRESENTE CONVENIO.**

QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A REALIZAR LA APLICACIÓN DE SUS RECURSOS SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS DE LAS OBRAS A EJECUTAR, OBSERVANDO LA MODALIDAD DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SEXTA. DE LAS RESPONSABILIDADES.

ES RESPONSABILIDAD DE “EL MUNICIPIO”:

- a) SOCIALIZAR LA OBRA ANTE LA CIUDADANÍA.
- b) LLEVAR A CABO EL TRÁMITE CONDUCTENTE ANTE **“LA SEFIN”** PARA LA APORTACION DE SUS RECURSOS DE CONTRAPARTE.
- c) TRAMITAR LA CERTEZA JURÍDICA DEL PREDIO Y PROPORCIONAR LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE COMPETAN
- d) DAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA OBRA COMO OBSERVADOR

- e) PROPORCIONAR ALIMENTOS, HOSPEDAJE Y RESGUARDO DE MAQUINARIA AL PERSONAL DE LOS MÓDULOS DE CONSTRUCCIÓN

ES RESPONSABILIDAD DE “LA SOP”:

- a) INFORMAR **“AL MUNICIPIO”** EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A DONDE SE TRANSFERIRAN LOS RECURSOS.
b) INFORMAR A **“EL MUNICIPIO”** DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCION DE LAS OBRAS EN TODAS SUS ETAPAS.
c) INFORMAR DEL PROCESO CONTRACTIVO **“AL MUNICIPIO”**.
d) ENTREGAR COPIA DEL EXPEDIENTE DE LA OBRA AL MUNICIPIO
e) REALIZAR LA ENTREGA DE LA OBRA PARA SU MANTENIMIENTO AL MUNICIPIO.
f) EJECUTAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DEL ANEXO 1.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.

“EL MUNICIPIO” DARÁ TODAS LAS FACILIDADES A **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** POR CONDUCTO DE **“LA SOP”**, PARA QUE LLEVE A CABO LAS LABORES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. DE LAS SANCIONES.

CADA UNA DE **“LAS PARTES”** APLICARÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DERIVADAS AL RETRASO INJUSTIFICADO O MALA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE ESTABLEZCA LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS EN RELACIÓN A LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA QUE LO CONTRATÓ; POR LO QUE NO CREARÁN RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA, CON ALGUNA DE LAS OTRAS, A LAS QUE EN NINGÚN CASO SE LES CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA. DE LA VIGILANCIA.

EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE OBRA O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL EJERCICIO DE LA OBRA Y ACCIONES QUE ORIGINÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PUBLICACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ **SER PUBLICADO A TRAVÉS DE LA SOP** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN **LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 FRACCIONES VI Y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.**

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO; SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **“LAS PARTES”** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS, RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS NOTIFICACIONES.

TODAS LAS NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES QUE **“LAS PARTES”** SE HAGAN EN RELACIÓN AL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO Y DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS LEGALES SEÑALADOS POR CADA UNA DE ELLAS.

DÉCIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO, Y/O ADICIONADO POR ESCRITO Y PREVIO ACUERDO DE **“LAS PARTES”**, Y SU VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, MISMA QUE NO SE PODRÁ EXTENDER EN LOS TÉRMINOS DEL TIEMPO DE LA ANUALIDAD DEL RECURSO.

DÉCIMA SEXTA. DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ATENDIENDO AL ORIGEN DE LOS RECURSOS, TANTO LA APORTACIÓN ESTATAL COMO LA APORTACIÓN MUNICIPAL SEÑALADAS EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL; LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 NO ESTÉN DEVENGADOS DEBERÁN SER REINTEGRADOS A LA TESOFE A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2024.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE, AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR SE HAYAN COMPROMETIDO Y AQUÉLLAS DEVENGADAS PERO QUE NO HAYAN SIDO PAGADAS, DEBERÁN CUBRIR LOS PAGOS RESPECTIVOS A MÁS TARDAR DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, O BIEN, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE; UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO REFERIDO, LOS RECURSOS REMANENTES DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES. LOS REINTEGROS DEBERÁN INCLUIR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PARA EL REINTEGRO DE RECURSOS A LA TESOFE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS MUNICIPIOS Y 49 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, Y NUMERAL 2.2.2.2 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 2022.

PARA EL CASO QUE APLIQUE, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DARÁN A CONOCER OPORTUNAMENTE ENTRE SUS MUNICIPIOS, LA CUENTA CONCENTRADORA EN DONDE DEBAN DEPOSITAR LOS RECURSOS A QUE HACE REFERENCIA ESTE NUMERAL PARA SU REINTEGRO.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE INCONFORMIDAD EN LA OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO AQUELLOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

DÉCIMA OCTAVA.- TRANSPARENCIA. LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN, OBTENGAN Y PRODUZCAN EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE TENGAN LOS SUJETOS OBLIGADOS, QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA NOVENA.- DATOS PERSONALES. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN VIRTUD DE LA RELACIÓN JURÍDICA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” INTERCAMBIARÁN (DATOS PERSONALES Y/O SENSIBLES) DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DICHOS DATOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE MODIFICAR SUS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS, PARA ADAPTARLOS A LAS EXIGENCIAS LEGISLATIVAS, TENIENDO EN CUENTA LAS LEGÍTIMOS E INTERESES DE LOS EMISORES DE LOS DATOS PERSONALES

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU VALOR, ALCANCE Y BENEFICIOS, RATIFICAN Y FIRMAN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, **A TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”




**DR. RICARDO OLIVARES
SÁNCHEZ**
SECRETARIO DE FINANZAS.



**ARQ. JOSÉ LUIS DE LA PEÑA
ALONSO**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

POR “EL MUNICIPIO”



C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO,
ZACATECAS.

Paola Calvillo D.
**C. NYDIA PAOLA CALVILLO
DELGADILLO**
SÍNDICO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LORETO,
ZACATECAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL **CONVENIO NO. SOP-SEFIN-LORETO/050/2023**, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2023, EL CUAL CONSTA DE DIEZ (10) HOJAS DEBIDAMENTE NUMERADAS. -----